



ACUERDO No. 019 DE 1993
(-4 JUN. 1993)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL "

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Decreto 1333 de 1.986

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que proceda a realizar las gestiones necesarias para comprar el lote de terreno que se destinará para el funcionamiento de la UMATA, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El lote de terreno que se menciona deberá estar ubicado preferiblemente en una de las veredas del Municipio, debido a que se facilita para realizar las labores de los funcionarios de esta Oficina.

PARAGRAFO: Es necesario que dicho terreno tenga facilidad de servicios públicos (agua, luz) y medios de acceso a éste. (vías de penetración vehicular).

ARTICULO TERCERO: La negociación que se realice con base en las facultades concedidas en el presente acuerdo no requiere de posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Las facultades concedidas en este acuerdo tendrán una vigencia de Seis (6) meses contados a partir de la Sanción legal del mismo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la Sanción legal y de su Publicación del mismo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No. 019 de 1993



Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 30 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres (30-05-93)

[Signature]
JURJO ALBERTO MEJIA
Presidente
Sabaneta Ant.

[Signature]
LUIS ENRIQUE GARCIA
Secretario
Sabaneta Ant.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Signature]
LUIS ENRIQUE GARCIA
Secretario
Sabaneta Ant.

ARTICULO TERCERO: Las facultades conferidas en el artículo primero de este acuerdo tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: Facultades a la Alcaldía Municipal para efectuar el registro del acuerdo en el registro de la oficina de la Alcaldía Municipal y en la oficina de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sabaneta.

[Signature]
SECRETARIO
Sabaneta Ant.

Recibido en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 30 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Veintea y Tres (30-05-23)

-1 JUN, 1903

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____ y

a despacho del señor Alcalde.



J. S. Torres G

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, _____ de _____ de 19 _____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación el Departamento para su inscripción.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

J. S. Torres G

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, _____ de _____ de 19 _____



J. S. Torres G

Secretario